

Tema:

NIC – NIIF IMPLICADAS: NIIF 13

# MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE NIIF 13

Coordinación:

GRUPO DE INVERSIONES  
suramericana



Subcomité:

Tema:

**NIC – NIIF IMPLICADAS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

**Inventario Normativo**

**Normas Colombianas:**

Decreto 2649/93 art. 34

Decreto 2650/93 Plan Único de Cuentas

Circular conjunta 11 de 2005 Superintendencia Financiera / Superintendencia de sociedades

Circular externa 05 de 1998 Superintendencia de Sociedades

Circular 100 de 1995 Superintendencia Financiera

**Normas Internacionales:**

NIIF 3R Combinación de Negocios

NIIF 5. Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas

NIIF 9. Instrumentos Financieros

NIC 2. Inventarios

NIC 7. Efectivo y equivalente al efectivo

NIC 16. Propiedad Planta y Equipo

NIC 17. Arrendamientos

NIC 19. Beneficios a empleados

NIC 36. Deterioro de activos

NIC 38. Activos Intangibles

NIC 39. Instrumentos Financieros : Reconocimiento y Medición.

NIC 40. Propiedades de inversión

**Subcomité:**

Tema:

NIIF IMPLICADAS: NIIF 13

# MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE NIIF 13

Coordinación:

GRUPO DE INVERSIONES  
suramericana



Subcomité:

Tema:

## ASPECTOS PRINCIPALES DE LA NORMA: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Objetivo y Alcance de la Norma

#### Objetivo

El objetivo es:

- a) Definir el significado de valor razonable;
- b) Establecer en una sola NIIF un marco para la medición del valor razonable; y
- c) Requerir la información a revelar sobre las mediciones de valor razonable.

#### Alcance

Esta NIIF se aplicará cuando otra NIIF requiera o permita mediciones a valor razonable, excepto por lo que se especifica en los párrafos 6 y 7.

6. Los requerimientos sobre medición e información a revelar de esta NIIF no se aplicará a los siguientes elementos:
  - a) Transacciones con pagos basados en acciones que queden dentro del alcance de la NIIF 2 pagos basados en acciones;
  - b) Transacciones de arrendamiento que queden dentro del alcance de la NIC 17 arrendamientos; y
  - c) Mediciones que tengan alguna similitud con el valor razonable pero que no sean valor razonable, tales como el valor neto realizable de la NIC 2 Inventarios o valor en uso de la NIC 36 deterioro del valor de los activos.
7. La información a revelar requerida por esta NIIF no se requiere para los siguientes elementos:
  - a) Activos del plan medidos a valor razonable de acuerdo con la NIC 19 beneficios a los empleados;
  - b) Inversiones en un plan de beneficios por retiro medidos a valor razonable de acuerdo con la NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro; y
  - c) Activos para los que el importe recuperable es el valor razonable menos los costos de disposición de acuerdo con la NIC 36 deterioro del valor de los activos.
8. Si el valor razonable se requiere o permite por otras NIIF, el marco de la medición del valor razonable descrito en esta NIIF se aplicará a la medición inicial y posterior.

Subcomité:

Tema:

DEFINICIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

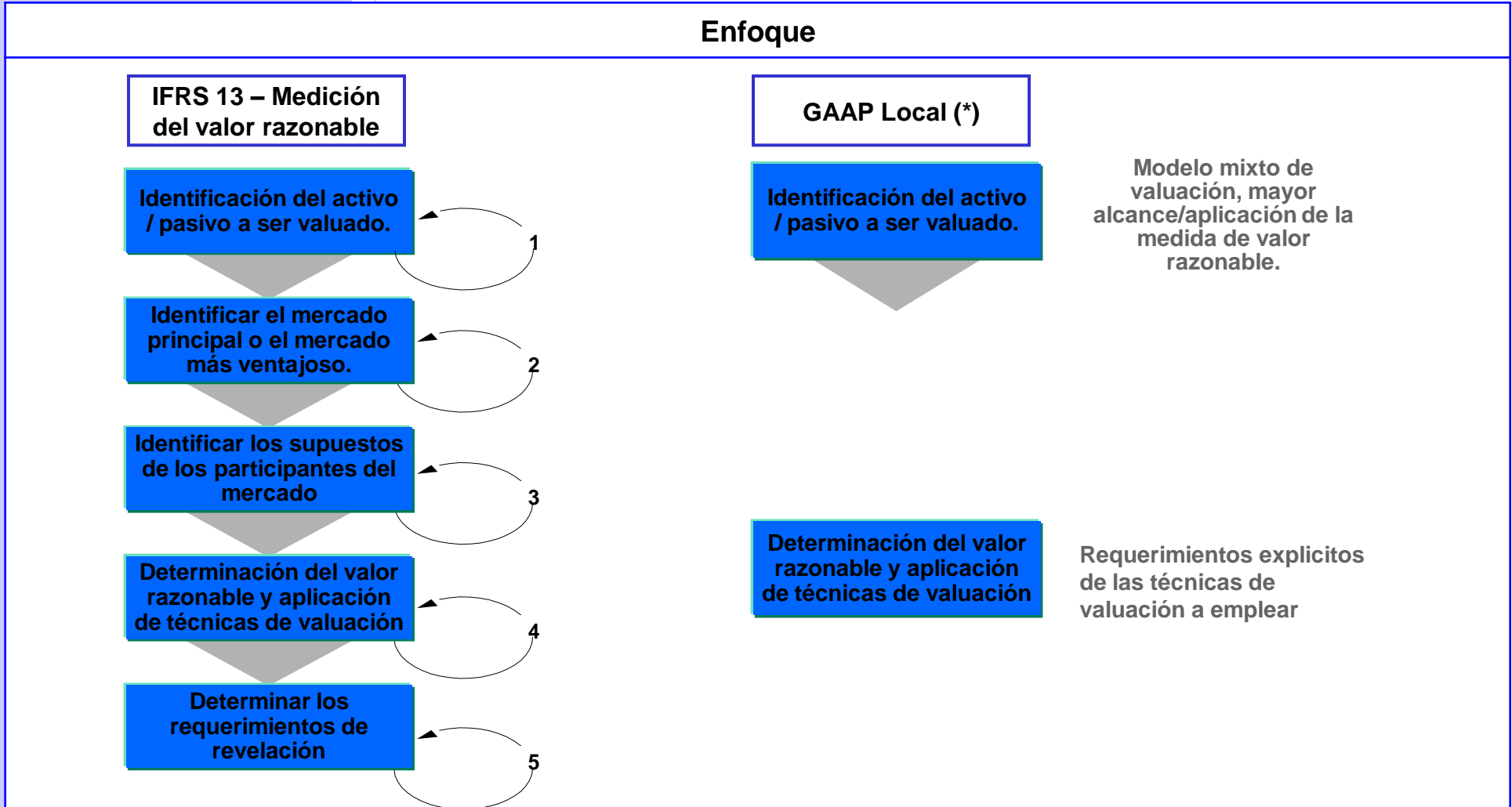
### Definición

De acuerdo a la **IFRS 13**, el **valor razonable** es el **precio que podría ser recibido al vender un activo** o el **precio que podría ser pagado al liquidar un pasivo** en una transacción habitual entre participantes del mercado en la fecha de valorización (**un precio de salida**).

Subcomité:

Tema:

# ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

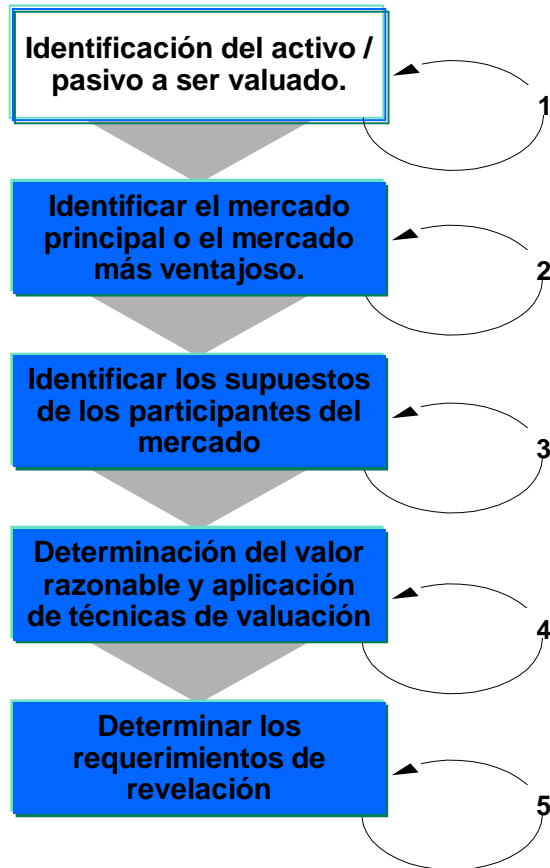


Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



➤ Los activos o pasivos a ser medidos por valor razonable pueden ser:

- ✓ Un activo u obligaciones independientes
- ✓ Un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo de activos y pasivos.

➤ Los grupos se determinarán de acuerdo a la IFRS que permita o exija la medición al valor razonable.

➤ Las características de los activos o pasivos se consideran si los participantes del mercado consideran esas características en la valoración de dichos activos o pasivos.

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



Una medición del valor razonable supone que la transacción para vender el activo o pasivo:

➤ Se lleva a cabo en el *mercado principal*, para el ítem que se está midiendo:

- ✓ El mercado principal es el mercado con mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo
- ✓ La entidad tiene acceso al mercado principal en la fecha de medición
- ✓ Hay una presunción refutable de que el principal mercado es el mercado en el que la entidad normalmente transa

➤ En ausencia de un mercado principal, el *mercado más ventajoso*

- ✓ Mercado que maximiza la cantidad que sería recibida para vender el activo o se minimiza la cantidad que se pagaría para transferir un pasivo, después de considerar los costos de transacción y los costos de transporte.

Subcomité:



Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



➤ Una medición del valor razonable utiliza supuestos que los participantes del mercado usarían

✓ Se asume que los agentes del mercado actúan en su mejor interés propio

➤ Los participantes del mercado son compradores y vendedores en el mercado principal (o el más ventajoso), que son:

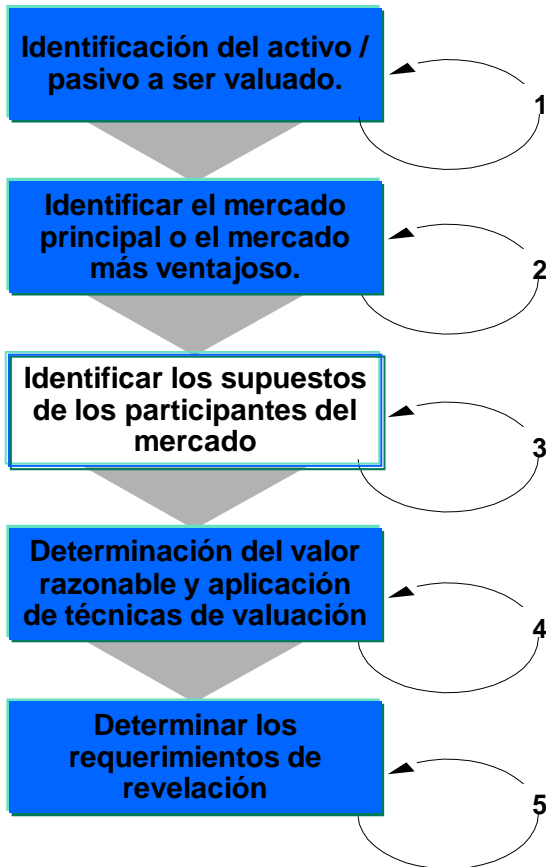
- ✓ independientes entre sí (no son partes relacionadas)
- ✓ tienen un conocimiento razonable sobre el activo o pasivo con base en la información disponible
- ✓ tienen la capacidad y están dispuestos a entrar en una transacción para el activo o pasivo

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



### Mejor uso de los activos no financieros

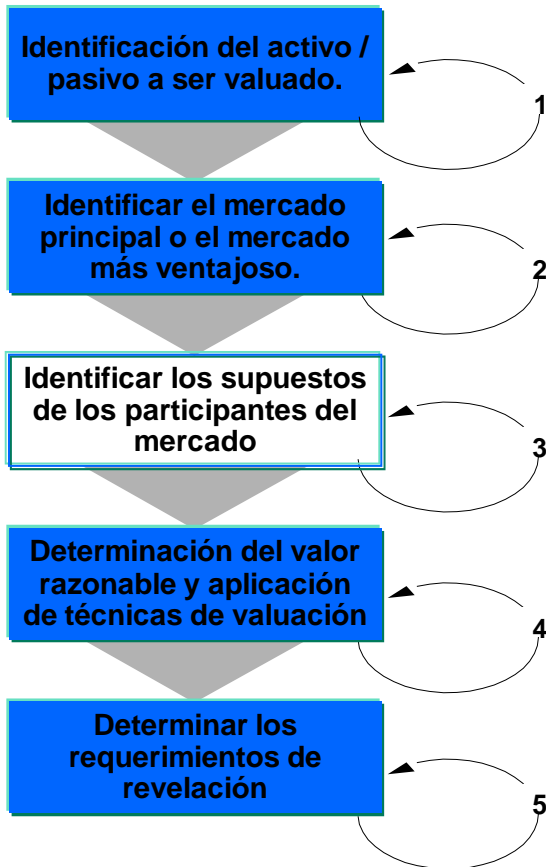
- Valor razonable considera que la capacidad de los participantes del mercado puede generar beneficios económicos usando el activo en el mayor y mejor uso
- Mayor y mejor uso considera que un uso es:
  - ✓ Físicamente posible
  - ✓ Permitido por la ley
  - ✓ Financieramente viable
- El uso actual se presume que es el mayor y mejor uso a menos que existan factores que lleven a concluir que un uso distinto maximizaría el valor de los activos
- Mayor y mejor uso siempre se debe tener en cuenta al medir el valor justo, incluso si la entidad le da un uso diferente al activo
- Se debe revelar la razón por la que el activo está siendo utilizado de una manera que difiere de su mayor y mejor uso

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



### Pasivos e instrumentos propios del patrimonio

Una medición del valor razonable supone que:

- ✓ En pasivo seguirá pendiente y los participantes del mercado deberán cumplir con la totalidad de la obligación
- ✓ Un instrumento de capital seguirá pendiente y el participante del mercado tendrá los derechos y responsabilidades asociadas
- ✓ Pasivos e instrumentos de capital no serán cancelados o extinguidos en la fecha de la medición.

Cuando se utiliza una técnica de valoración, considere:

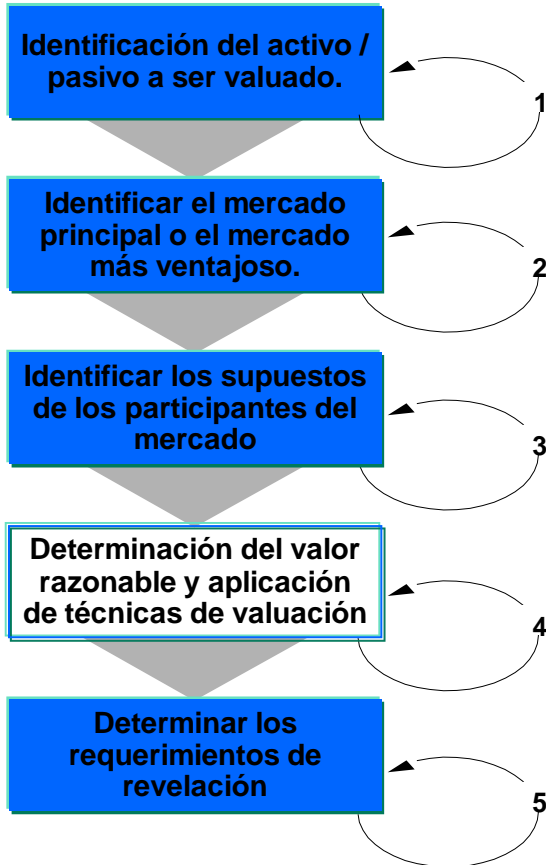
- ✓ Un precio que se utilizaría si ese instrumento pasivo o de patrimonio fuera tenido por otro tercero como un activo
- ✓ La compensación que un participante del mercado recibiría por asumir dicha obligación (si no existe el activo correspondiente)

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



Utilice técnicas de valoración que:

- ✓ Son apropiados en las circunstancias
- ✓ Tengan suficientes datos para medir el valor razonable
- ✓ Maximicen el uso de datos observables relevantes
- ✓ Minimicen el uso de datos no observables

Tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas son las siguientes:

- ✓ Enfoque de mercado
- ✓ Enfoque de costos
- ✓ Enfoque de ingresos

Si se puede utilizar una o varias técnicas de valoración

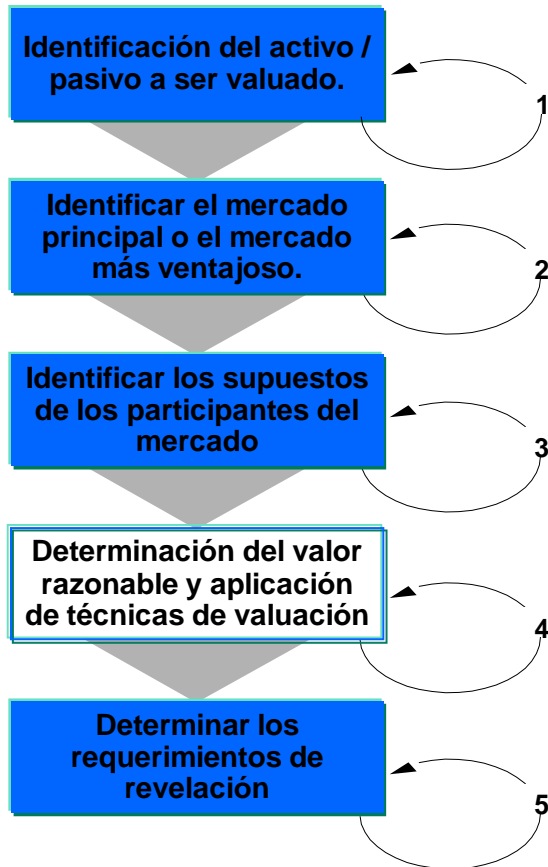
- ✓ Se debe evaluar la razonabilidad del rango de valores y seleccionar el punto más representativo del valor razonable en la circunstancia específica

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



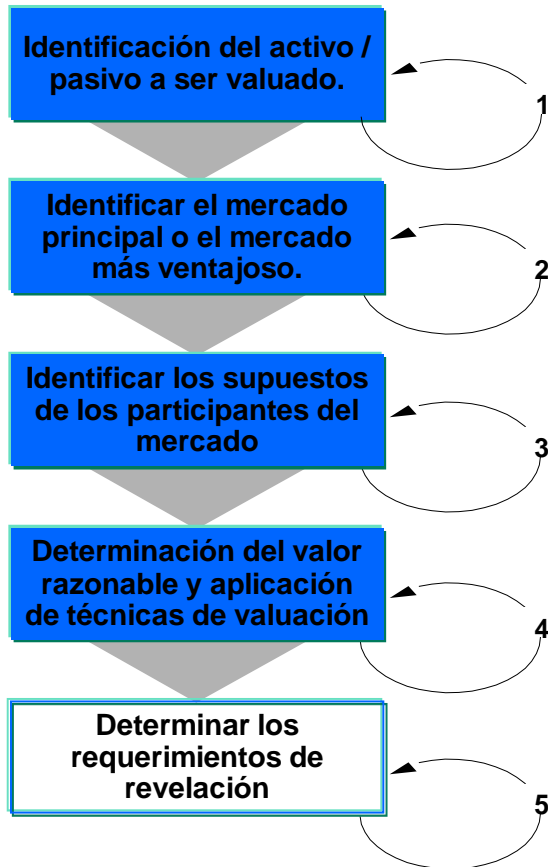
- Si el precio de la transacción es igual a su valor razonable, se debe ajustar la técnica de valoración a este precio en el reconocimiento inicial
- Las técnicas de valoración se deben aplicar consistentemente
- Un cambio en la técnica de valoración es necesario, si por ejemplo:
  - ✓ Se desarrollan nuevos mercados
  - ✓ Se tiene acceso a nueva información
  - ✓ La información previamente utilizada no está disponible
  - ✓ Se mejoran las técnicas de valoración
  - ✓ las condiciones del mercado cambian
- Los cambio en las técnicas de valoración se tratan como cambios en estimaciones
  - ✓ Sin embargo, las revelaciones de un cambio en estimación contable no son necesarias

Subcomité:

Tema:

## ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Enfoque



➤ Se debe revelar información que ayude a los usuarios a evaluar:

✓ Cuales activos y pasivos se miden al valor razonable sobre una base recurrente o no recurrente después del reconocimiento inicial, las técnicas de valoración y los insumos utilizados para el desarrollo de la medición.

✓ Para las mediciones a valor razonable que se realicen utilizando insumos no observables, se debe revelar el efecto de la medición en el estado de resultados integral para el periodo.

➤ Las revelaciones del valor razonable se deben hacer por separado para cada clase de activos y pasivos

➤ Se debe presentar las revelaciones cuantitativas en formatos tabulares a menos que otro formato sea más apropiados

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

#### Impactos en el negocio

- Considere si la entidad tiene el suficiente conocimiento, los procesos y los sistemas
  - ✓ Incremento significativo en las revelaciones requeridas para mediciones de instrumentos no financieros que son medidos al valor razonable (por ejemplo: la medición de propiedad de inversión y algunos activos biológicos)
- Si IFRS 13 cambia el valor a reconocer por la medición, considere:
  - ✓ Cumplimiento de covenants
  - ✓ Planes de remuneración
  - ✓ Comunicación con los inversionistas e interesados claves
  - ✓ Expectativas de los analistas

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Uso del concepto de valor razonable en el reconocimiento inicial, valoración posterior y deterioro de valor.

Tema	INVENTARIOS
<b>Norma Internacional</b>	NIC 2 - Inventarios
<b>Requerimiento IFRS</b>	Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.
<b>Medición</b>	Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
<b>GAAP Local (Sector Real)</b>	Los inventarios se remedirán al costo o a valor neto de realización, según cual sea el menor. Al cierre del período deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización.
<b>Descripción del efecto</b>	Las entidades deberán realizar la prueba del valor neto realizable, por lo que será necesario adecuar los procesos y los sistemas para obtener la información de precios de venta y los costos necesarios para la venta.

Subcomité:



Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

Tema	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
<b>Norma Internacional</b>	NIC 16 Propiedad, planta y equipo
<b>Requerimiento IFRS</b>	La revaluación al valor de mercado de los elementos de la propiedad, planta y equipo es un tratamiento alternativo permitido. Para poder emplear el modelo de revaluación se requiere poder determinar fiablemente el valor razonable.
<b>Medición</b>	<p><u>Modelo revaluado:</u> El valor revaluado es el valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.</p> <p>Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.</p>
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	Es requerido. El valor de realización actual o presente debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por especialistas. La valorización no es sujeta a depreciación.
<b>Descripción del efecto</b>	<p>Las entidades deberán establecer una política contable por grupos de activos, y evaluar los métodos utilizados por el evaluador, que deberán ser conformes con aquellos incluidos en los estándares internacionales de valuación (IVS) e IFRS 13 Fair Value Measurement.</p> <p>Las entidades deberán aplicar alguno de los tres enfoques permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado</li> <li>• Flujos de caja futuros</li> <li>• Costo de reposición</li> </ul> <p>La aplicación del enfoque dependerá del propósito, naturaleza, tipo de elemento de propiedad, planta y equipo, naturaleza del mercado y otra información relevante a considerar, que permita identificar las ventajas y desventajas de los enfoques.</p>

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

Tema	PROPIEDADES DE INVERSIÓN
<b>Norma Internacional</b>	NIC 40 – Propiedades de inversión
<b>Requerimiento IFRS</b>	La medición de las propiedades de inversión a valor razonable es un tratamiento alternativo permitido. El valor razonable debe determinarse fiablemente.
<b>Medición</b>	Valor razonable es valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	La normatividad no contempla expresamente el concepto de "propiedad de inversión", sin embargo, por lo general, los activos son medidos a costo histórico, ajustándose al valor de realización al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por especialistas. La valorización no es sujeta a depreciación.
<b>Descripción del efecto</b>	<p>Las entidades deberán establecer una política contable por grupos de activos, y evaluar los métodos utilizados por el evaluador, que deberán ser conformes con aquellos incluidos en los estándares internacionales de valuación (IVS) e IFRS 13 Fair Value Measurement.</p> <p>Las entidades deberán aplicar alguno de los tres enfoques permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado</li> <li>• Flujos de caja futuros</li> <li>• Costo de reposición</li> </ul> <p>La aplicación del enfoque dependerá del propósito, naturaleza, tipo de elemento de propiedad, planta y equipo, naturaleza del mercado y otra información relevante a considerar, que permita identificar las ventajas y desventajas de los enfoques.</p>

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

Tema	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA
<b>Norma Internacional</b>	NIIF 5 - Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
<b>Requerimiento IFRS</b>	Medición de los activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.
<b>Medición</b>	Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	<p><u>Sector real:</u> La normativa actual no contempla el concepto de activos no corrientes mantenidos para la venta, los activos disponibles para la venta se mantienen por el valor en libros.</p> <p><u>Sector Financiero:</u> Para bienes recibidos en dación en pago la Superintendencia Financiera requiere que los bancos reconozcan una provisión igual al 60% de los bienes inmuebles y 70% para los bienes muebles, acumulada en el segundo año de recepción de los mismos. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% de su valor de recepción. En caso de concederse prórroga, el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.</p>
<b>Descripción del efecto</b>	Se debe determinar que activos no corrientes cumplen los requerimientos de IFRS 5 para ser clasificados como disponibles para la venta. Adicionalmente, se deben realizar la valoración teniendo en cuenta los tres enfoques permitidos por la IFRS 13 y estimar los costos de venta.

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

Tema	DETERIORO DE ACTIVOS
<b>Norma Internacional</b>	NIC 36 - Deterioro de activos
<b>Requerimiento IFRS</b>	La norma requiere que se evalúe anualmente la existencia de indicios de deterioro de valor, en caso de presentarse, se deberá determinar el importe recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo.
<b>Medición</b>	<p>El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.</li> <li>✓ Valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo</li> </ul>
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	<p>La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de, como mínimo, tres años.</p> <p>Si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos con relación al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo.</p>
<b>Descripción del efecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deben determinar cada una de las unidades generadoras de efectivo. Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.</li> <li>✓ Se deben definir indicadores que permitan la identificación de indicio de deterioro de los activos.</li> <li>✓ Para aquellos activos con vida útil indefinida y con indicadores de deterioro se debe determinar el valor recuperable.</li> </ul>

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Tema	ARRENDAMIENTOS
<b>Norma Internacional</b>	NIC 17 - Arrendamientos
<b>Requerimiento IFRS</b>	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.
<b>Medición</b>	Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	<p><u>Sector real:</u> Para el arrendamiento financiero, se reconoce un activo y un pasivo, con base en el valor presente de los cánones y opciones de compra calculado a las tasas pactada. No se considera el valor razonable.</p> <p><u>Sector Financiero:</u> Para el arrendamiento financiero, la medición inicial se realiza con base en el valor del bien a ser financiado más cualquier valor susceptible de ser capitalizado.</p>
<b>Descripción del efecto</b>	Se debe estimar el valor razonable del activo al inicio del contrato, compararlo con el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, y reconocer el activo y el pasivo del arrendamiento financiero, por el menor.

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

<b>Tema</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>
<b>Norma Internacional</b>	NIC 38 - Activos intangibles
<b>Requerimiento IFRS</b>	La revaluación al valor de mercado de los activos intangibles distintos a crédito mercantil es un tratamiento alternativo permitido. Como una revaluación requiere referencia a un mercado activo para el tipo específico de intangible, esta práctica es relativamente poco común.
<b>Medición</b>	<p>El valor revaluado, es el valor razonable de los intangibles en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.</p> <p>Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.</p>
<b>GAAP Local (Sector Real y financiero)</b>	La revaluación de intangibles no está permitida.
<b>Descripción del efecto</b>	Aunque IFRS permite la selección de un modelo de revaluación, este requiere la existencia de un mercado activo para la determinación del valor razonable. Dado que es poco común encontrar un mercado activo para intangibles, lo mas seguro es que las entidades opten por un modelo de costo. En caso de seleccionar el modelo de revaluación se deben seguir las disposiciones de IFRS 13.

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Tema	COMBINACIÓN DE NEGOCIOS
<b>Norma Internacional</b>	NIIF 3 Combinación de negocios.
<b>Requerimiento IFRS</b>	<p>La adquirente medirá los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables en la fecha de su adquisición.</p> <p>La adquirente reconocerá una plusvalía (crédito mercantil) en la fecha de la adquisición medida como el exceso del apartado (a) sobre el (b) siguientes:</p> <p>(a) suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la contraprestación transferida</li> <li>(ii) el importe de cualquier participación no controladora en la adquirida medida de acuerdo con esta NIIF; y</li> </ul> <p>(b) el neto de los activos y pasivos al valor razonable.</p> <p>El crédito mercantil no se amortiza, pero se debe efectuar una prueba anual de deterioro.</p>
<b>GAAP Local (Sector real y financiero)</b>	Los activos y pasivos de la entidad adquirida se miden a su valor en libros. No se identifican activos y pasivos adicionales. La diferencia entre el precio de compra y valor en libros de los activos netos adquiridos se contabilizan como crédito mercantil (positivo o negativo)
<b>Descripción del efecto</b>	<p>Cada vez que se realice una adquisición de negocios, se deberán realizar procedimientos de valoración detallados de cada uno de los activos identificables y pasivos asumidos, conforme a los requerimientos de la IFRS 13 Fair Value Measurement.</p> <p>Los juicios y estimados realizados en la asignación del precio de compra pueden afectar significativamente los resultados futuros de la operación. Por lo tanto, es importante que se obtenga la asistencia de un experto independiente en la valuación.</p> <p>Anualmente se deben realizar pruebas de deterioro sobre el crédito mercantil para determinar si el monto recuperable es inferior a su valor en libros.</p>

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Impactos

Tema	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO
<b>Norma Internacional</b>	NIC 7 - Efectivo y equivalente al efectivo NIIF 9 - Instrumentos Financieros
<b>Requerimiento IFRS</b>	Toda inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición y debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
<b>Medición</b>	Efectivo: valor razonable Equivalente al efectivo: Costo o costo amortizado aproximado a valor razonable .
<b>GAAP Local (Sector Real)</b>	Efectivo: valor razonable Equivalente al efectivo: valor el libros  Instrumentos financieros de corto plazo son medidos a sus valores en libros, que son aproximados a su valor razonable, considerando el corto tiempo de maduración de estos instrumentos.
<b>GAAP Local (Sector Financiero)</b>	Instrumentos financieros de corto plazo son medidos a sus valores en libros, que son aproximados a su valor razonable, considerando el corto tiempo de maduración de estos instrumentos. Concepto de precio justo de intercambio: aquel por el cual un comprador y un vendedor, suficientemente informados, están dispuestos a transar el correspondiente valor.
<b>Descripción del efecto</b>	Los instrumentos equivalentes de efectivo deben valorarse con el método del costo amortizado, que por lo general se aproxima a su valor razonable por el corto tiempo de maduración de estos instrumentos y su bajo riesgo.

Subcomité:



Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Tema	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS E INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA (NIC 39)
<b>Norma Internacional</b>	NIC 39 Instrumentos Financieros
<b>Requerimiento IFRS</b>	Los activos y pasivos al valor razonable, al igual que los activos disponibles para la venta deben valuarse al cierre de cada periodo contable a valor razonable, con cambios en resultados y patrimonio, respectivamente.
<b>Medición</b>	Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.
<b>GAAP Local (Sector Real)</b>	<p>Las inversiones se reconocen a valor histórico, el cual incluye los costos ocasionados por su adquisición, las cuales son ajustadas al final del período al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones, con cargo a resultados y patrimonio, respectivamente.</p> <p>Las provisiones o valorizaciones no se reconocen directamente como un aumento/disminución del costo.</p> <p>En los estados financieros individuales las inversiones donde se tenga control se actualizan por método de participación.</p>

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Tema	<b>ACTIVOS Y PASIVOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS E INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA (NIC 39)</b>
<b>GAAP Local (Sector financiero)</b>	<p>Las inversiones se clasifican como negociables, disponibles para la venta y para mantener hasta el vencimiento; las dos primeras a su vez, en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.</p> <p>Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y a partir de ese momento deberán valorarse a precios de mercado</p> <p><u>Inversiones negociables</u>: cambios en el valor de mercado se reconocen como un mayor o menos valor de la inversión con efecto en los resultados del periodo.</p> <p><u>Inversiones disponibles para la venta</u>: cambios en el valor de mercado se reconocen como un mayor o menos valor de la inversión con efecto en el patrimonio.</p>
<b>Descripción del efecto</b>	<p>Se debe diseñar procedimientos de valoración para reconocimiento inicial y posterior a valor razonable, mediante la utilización de modelos financieros aceptados técnicamente, siguiendo los parámetros de la IFRS 13.</p> <p>Los cambios en el valor razonable se deberán reconocer en resultados o patrimonio dependiendo de la clasificación de la inversión.</p>

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

Tema	DERIVADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS
<b>Norma Internacional</b>	NIC 39 Instrumentos Financieros NIIF 9 Instrumentos financieros
<b>Requerimiento IFRS</b>	Los derivados deben reconocerse a valor razonable en el momento de reconocimiento inicial y en cada fecha de medición posterior, dependiendo de la medición, el derivado puede ser un activo o un pasivo.
<b>Medición</b>	Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.
<b>GAAP Local (Sector Real)</b>	Los instrumentos financieros derivados no se valoran a valor razonable, se reconocen en las cuentas de orden.
<b>GAAP Local (Sector financiero)</b>	La valoración de los instrumentos financieros derivados y de los productos estructurados debe realizarse en forma diaria a valor razonable.
<b>Descripción del efecto</b>	Se debe diseñar procedimientos de valoración para reconocimiento inicial y posterior a valor razonable, mediante la utilización de modelos financieros aceptados técnicamente, siguiendo los parámetros de la IFRS 13.

Subcomité:

Tema:

**IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE****Impactos**

<b>Tema</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - PLAN DE BENEFICIOS</b>
<b>Norma Internacional</b>	NIC 19 Beneficios a empleados
<b>Requerimiento IFRS</b>	La valuación de los activos de un plan de beneficios definidos debe realizarse a la fecha del balance general a valor razonable.
<b>Medición</b>	Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes del mercado a una fecha de medición.
<b>GAAP Local</b>	La valuación de los activos de un plan de beneficios definidos debe realizarse al cierre de cada periodo contable (anual) a valor de mercado.
<b>Descripción del efecto</b>	Se deberá evaluar si la determinación del valor razonable de los activos del plan de beneficios definidos cumple con los requerimientos de IFRS 13.

Subcomité:

Tema:

## NIIF 13 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### Revelaciones

- Para activos y pasivos que se miden a valor razonable sobre una base recurrente o no recurrente en el estado situación financiera después del reconocimiento inicial, las técnicas de valoración y las variables utilizadas para desarrollar esas mediciones.
- Para mediciones del valor razonable recurrentes utilizando variables no observables significativas, el efecto de las mediciones sobre el resultado del periodo u otro resultado integral para el periodo.
- Las mediciones del valor razonable recurrente y no recurrente, el nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifican las mediciones de valor razonable en su totalidad.
- Descripción de las técnicas de valoración y las variables utilizadas en la medición del valor razonable, si ha habido un cambio en la técnica de valoración, la entidad recelará ese cambio y las razones para utilizarlo.
- Para las mediciones que tengan variables significativas no observables utilizadas en la medición del valor razonable, se debe revelar información cuantitativa sobre estas. No obstante, si las variables no observables no están desarrolladas por la compañía al medir el valor razonable, no será necesario la revelación.
- La determinación de las clases adecuadas de activos y pasivos con información suficiente que permita la conciliación de las cifras presentadas en el estado de situación financiera.

Subcomité:

Tema:

## IMPACTOS: NIIF 13 MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### TIPOS DE IMPACTOS Y EFECTOS

#### NEGOCIO

- ✓ Cambios en el balance y estado de resultados con incidencia en los indicadores.
- ✓ Mayor información para los usuarios internos y externos.
- ✓ Contabilidad por segmentos.

#### FINANCIERO

- ✓ Cambios en el balance y estado de resultados
- ✓ Mayor detalle en la preparación de la contabilidad por segmentos.
- ✓ Nuevas decisiones por cambios en los esquemas financieros.
- ✓ Variación en los análisis de rentabilidad de los negocios.

#### OPERATIVO

- ✓ Ajustes importantes a las plataformas tecnológicas para permitir el reconocimiento de las operaciones y su presentación.
- ✓ Ajustes de políticas y procedimientos y estructuras de control.
- ✓ Mayores revelaciones

#### FISCAL

- ✓ Si la norma no es adoptada fiscalmente, se deben reconocer las diferencias temporarias y efectuar el cálculo del impuesto diferido.

#### RH

- ✓ Transformación cultural (interna y externa), realizar entrenamientos y capacitación a usuarios de todos los niveles de la organización.

Subcomité:

Tema:

## PREGUNTAS CTCP - RESPUESTAS

1

Ustedes consideran que uno o más de dichos estándares e interpretaciones, o parte de alguno de ellos, que analicen contienen requerimientos que podrían generar inconsistencias con respecto a las consideraciones requeridas por la Ley 1314 antes enunciadas?

A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.

2

Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación o interpretación sobre los estándares del IASB, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las NIIF emitidas, aunque parezcan innecesarias en otros países? Si recomiendan alguna guía adicional, por favor especifiquen el estándar, el asunto específico que genera la necesidad de la emisión de guías de aplicación o interpretación, y la naturaleza de la necesidad de las guías adicionales.

No se sugiere la emisión de guías para evitar “colombianizaciones”.

3

La aplicación de la NIIF 1 necesita de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia? Si las hay, por favor especifiquen cada una de las NIIF que requieren de excepciones adicionales y por qué ustedes consideran que son necesarias?

Se considera que no se requiere de excepciones adicionales en la implementación por primera vez.

Tema:

## PREGUNTAS CTCP - RESPUESTAS

4

Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF? Si las hay, por favor especifiquen cada uno de los estándares y su justificación.

Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de pruebas, análisis y medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos.

5

Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF, contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos? Si la respuesta es negativa, favor identificar las fuentes de material con problemas de traducción y sus recomendaciones para que en el país se pueda contar con material técnico en español debidamente entendible.

Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.



Tema:

## CONCLUSIONES APLICACIÓN NIIF 13

1

Se requerirá revisar jurídicamente los ajustes necesarios en el Código de Comercio, para incluir la nueva definición de control, posibles efectos patrimoniales y las demás que se requieran.

2

En algunos casos la NIIF 13 está complementando el marco normativo local. Esto apoya a los Grupos empresariales en un manejo contable mas unificado a la realidad de sus negocios.

3

La definición de control en Colombia está alineada con lo establecido por NIIF.

4

Las compañías van tener que adaptar sus modelos financieros (incluyendo los de combinación de negocios) y los procedimientos de consolidación a las nuevas normas.

5

Se deberán revisar los criterios relacionados con la contabilización de los impuestos diferidos.

Tema:

## CONCLUSIONES APLICACIÓN NIIF 13

6 Se observan revelaciones mas exigentes y detalladas en las normas.

7 Todos los usuarios de la información financiera bajo NIIF, deberán capacitarse para entender la nueva presentación de los estados financieros consolidados, separados e individuales incluyendo los de periodos intermedios.

8 Con el objeto de complementar la implementación de las NIIF, se deberán adaptar las políticas, el gobierno corporativo y el control interno a la nueva realidad económica.

9 Cualquier tema de interpretación deberá ser escalado por medio del CTCP directamente al IASB.

10 Se deberán revisar por parte de los organismos de control, la estructura de vigilancia y/o control que ejercerán sobre las entidades.